



12

### **ACUERDO No. 013**

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE LA SEDE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1330 DE 2019”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 15 del Acuerdo 07 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 3º, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 y 1º del Acuerdo 007 de 2015, la Universidad de Cundinamarca es una entidad con autonomía académica, docente, científica, cultural, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno y, en ejercicio de esta autonomía cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 dispone que *“El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución”*.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, establece que *las condiciones institucionales son necesarias a nivel institucional, que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de la transparencia y la gobernabilidad*.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, establece en el artículo 2.5.3.2.3.1.8 que, *en cada uno de los lugares de desarrollo, para obtener, modificar o renovar un registro calificado, se requiere cumplir con las condiciones de calidad institucionales, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional*.

12

### **ACUERDO No. 013**

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE LA SEDE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1330 DE 2019”**

Que la Universidad de Cundinamarca, Sede Fusagasugá, adelantó el correspondiente proceso de autoevaluación de las condiciones institucionales, evidenciando el cumplimiento pleno en cada uno de los aspectos de las condiciones evaluadas, en el marco del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución No 015224 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2020,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la presentación y solicitud de obtención de las condiciones institucionales correspondientes a la Sede Fusagasugá, como lugar de desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, en el marco de lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 015224 de 2020.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el proceso de autoevaluación institucional desarrollado por la Sede Fusagasugá como lugar de desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, con su correspondiente plan de mejoramiento, en el marco del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución MEN 015224 de 2020.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** el presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, en el marco del proceso de obtención de las condiciones institucionales de la Sede Fusagasugá – Universidad de Cundinamarca, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

**ARTÍCULO 4.- VIGENCIA** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, el primero (01) de diciembre de 2020.



**UDEC**

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-(BOGOTÁ) -

ADOr008-V5


Página 3 de 3

12

**ACUERDO No.013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CONDICIONES  
INSTITUCIONALES DE LA SEDE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DE LOS  
PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO ESTABLECIDOS EN EL DECRETO  
1330 DE 2019”**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector  
Presidente Consejo Académico

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria General  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre. Director Autoevaluación y Acreditación F.A

Revisó: Dra. María Eulalia Buenahora Ochoa  
Vicerrectora Académica 

Dra. Claudia Viviana Sánchez Serna  
Directora Jurídica 